

BASES Y CONDICIONES

“PROMOCIÓN EVENTO CASINO MIRAMAR”

- 1) Organizador:** La presente Promoción denominada “PROMOCIÓN EVENTO CASINO MIRAMAR”(en adelante, “La Promoción”) es organizada por Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U., C.U.I.T 30- 69432723-7, con domicilio en la calle 27 de abril 185, de la Ciudad de Córdoba (en adelante, “Lotería ”) y se rige por las bases y condiciones que se desarrollaran a continuación (en adelante, las “Bases”).
- 2) Participantes y Territorio:** Podrán participar de esta promoción las personas humanas mayores de 18 años (en adelante, el “Participante”) que asistan al Casino Miramar de la Provincia de Córdoba, donde Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U. realizará acciones promocionales con personal contratado a tal fin, bajo la supervisión de la Subgerencia de Asuntos Institucionales.
No podrán participar de esta promoción los empleados dependientes de Lotería, ni de las empresas relacionadas, vinculadas, prestadoras de servicios dentro de las salas de Juegos, a saber, personal de Adicionales de Policía, Guardias de Vigilancia y Seguridad, de Limpieza, de Mantenimiento, de CET, Gastronómicos, etc, como tampoco toda persona no admitida según Sistema de Ingreso a las Salas de Entretenimientos de la provincia de Córdoba (Gamewatch).
- 3) Periodo de Participación:** Se podrá participar de la promoción desde el día 29 de septiembre de 2025 hasta el 19 de octubre de 2025 inclusive (en adelante, el “Período de Participación ”).
- 4) Requisitos para participar de la Promoción:** Para participar de la Promoción el Participante deberá: **a)** Ser mayor de 18 años. **b)** Ser portador de cupón numerado y firmado en original por funcionario habilitado, denominado. “VALE POR \$ 20.000 EN FICHAS”.
- 5) Lugar de uso de “el cupón”:** Sala de Casino Miramar.
- 6) Mecánica de uso de “el cupón”:**
 - a)** El portador de “el cupón”, deberá asistir a la Sala del Casino mencionado en el punto 5, exhibiendo DNI que acredite su condición de mayor de 18 años al ingreso de la Sala, donde además se controlará que no reviste ninguna otra condición prohibida para hacer uso de este.
Se aclara que:
 - b)** Deberá contactarse con el funcionario de Lotería a cargo de la Gerencia en ese momento.
 - c)** El funcionario de Lotería **retendrá “el cupón”**, procederá a controlar su autenticidad.
 - d)** El funcionario de Lotería **una vez controlada la autenticidad de “el cupón”**, hará firmar el recibo de las fichas para juego que se establece como Anexo II, y entrega una ficha de chance por \$ 20.000.- (pesos veinte mil) que habilita al participante a jugar en cualquier mesa de paño habilitada en la Sala.



BASES Y CONDICIONES

7) Limitación de uso de “el cupón”:

- a) El uso de “el cupón” promocional estará limitado a la cantidad de UNO (1) por Documento Nacional de Identidad (DNI) del participante. Esto significa que cada DNI habilitará el canje de un único cupón durante todo el Plazo de Vigencia de la Promoción.
- b) Los cupones promocionales no son canjeables por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios que no sean los específicamente indicados en la mecánica de uso de “el cupón”.

8) Imprevistos: Cuando circunstancias no imputables al organizador, o no previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, Lotería podrá modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, comunicando debidamente tales circunstancias a los participantes a través de los medios establecidos, a saber; en las instalaciones del Casino Miramar y en la página web (www.loteriadecordoba.com.ar).

9) Tratamiento de datos personales: La provisión de los datos personales por parte de los participantes es voluntaria, condición previa y necesaria para participar de la Promoción. Los participantes serán responsables por los datos personales provistos.

10) Consentimiento: La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y Condiciones, y de cualquier modificación sobre ellas que sea comunicada por los mismos medios indicados en la **Cláusula 8**, así como de las decisiones que adopte Lotería de la Provincia de Córdoba S.A.U. sobre cualquier cuestión no prevista aquí, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente.

11) Difusión: Se podrán consultar las Bases y Condiciones desde el día 29 de agosto de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive en www.loteriadecordoba.com.ar.

12) Jurisdicción: Para cualquier controversia que pueda presentarse con motivo de la presente promoción y, a todos los efectos de la misma, cada una de las partes implicadas se encontrará sometida a la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba), a los que los participantes aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.